



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000002 -2022/MDSA

Santa Anita, 05 ENE 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 734-2021-MDSA/GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, el Memorandum N° 0709-2021-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 671-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°003-2022-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, el Informe N°001-2022-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 002-2022-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°004-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto supremo N° 012-2021-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo denominado "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Decreto de Supremo N°223-2021-EF, se autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos del referido Programa, que contribuyan a la generación de empleo temporal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°166-2021-TP/DE se aprobó el listado de actividades de intervención inmediatas elegibles; conforme a lo establecido en el Anexo 01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención, en atención al Decreto de Supremo N°223-2021-EF Distritos Focalizados;

Que, mediante la Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE se aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención, en atención al Decreto de Supremo N° 223-2021- EF"; la cual señala en la SECCION III inciso 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y la suscripción del acta de recepción de la AII: Concluida la actividad, **el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad**, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuara como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;



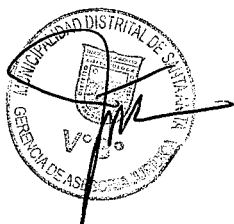


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



Que, mediante el Memorándum N° 0709-2021-MDSA/GODU, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el Informe N° 734-2021-MDSA/GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, por medio del cual señala que al haberse culminado la actividad es necesario la designación del representante por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas para conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Áreas Verdes y Áreas de Recreación en el AA.HH. Virgen de las Nieves, Distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"**, con Código: 3800001789 y Convenio N°38-0053-AII-15;

Que, mediante el Memorándum N° 671-2021-MDSA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, designa al CPC Eduardo Orlando Siuse Alva, Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para conformar el citado comité de recepción;



Que, con Informe N°001-2022-MDSA/GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el Informe N° 003-2022-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, solicitando con carácter de urgencia la emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Áreas Verdes y Áreas de Recreación en el AA.HH. Virgen de las Nieves, Distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código: 3800001789 y Convenio N°38-0053-AII-15;



Que mediante el Memorándum N°002-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal eleva la documentación para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Áreas Verdes y Áreas de Recreación en el AA.HH. Virgen de las Nieves, Distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" con Código: 3800001789 y Convenio N°38-0053-AII-15, por lo que resulta atendible la conformación del Comité de Recepción de dicha actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Áreas Verdes y Áreas de Recreación en el AA.HH. Virgen de las Nieves, Distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código: 3800001789 y Convenio N°38-0053-AII-15, teniendo como miembros a:

- Subgerente de Obras Públicas y Proyectos: Ing. Paulo Jesús Verástegui Lucero (Presidente).
- Subgerente de Contabilidad: CP.C. Eduardo Orlando Siuse Alva (Miembro).
- Inspector de la Actividad: Arq. Nayu Patricia Espinoza Soto (Asesor).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos y demás áreas pertinentes de la Entidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita www.munisantanita.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

LOPE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

